

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**13559** Orden EDU/2237/2011, de 28 de julio, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se modifica la Orden EDU/1103/2010, de 21 de abril, sobre integración en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por Orden EDU/1103/2010, de 21 de abril (Boletín Oficial del Estado de 3 de mayo) a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se integran en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al personal funcionario docente procedente del Instituto de Educación Secundaria «Centro de Capacitación Agraria» de Villaviciosa de Odón.

Vista la propuesta de corrección de errores y omisiones, formulada por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.

Modificar el Anexo de la precitada Orden EDU/1103/2010, de 21 de abril, en el siguiente sentido:

Donde dice: «...N.R.P. 0454024535 A0590, Mesas Esteso, Joaquín; D.N.I. 004540245; Fecha de Ordenación en el Cuerpo 02/07/1993»; debe decir: «...Fecha de Ordenación en el Cuerpo 01/10/1980»

Segundo.

Incluir en el mismo Anexo, Cuerpo 0591, Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad 216 Operaciones de Producción Agraria, a don Antonio Tovar Reviriego, con Número de Registro de Personal 0743653257 A591 y D.N.I. 07436532, fecha de Ordenación en el Cuerpo, 1 de abril de 1987.

Tercero.

La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 28 de julio de 2011.–El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.